



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 195

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento y Resolución del Acta N° 191 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 05 de febrero de 2026.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con siete (7) votos a favor, **RESUELVE:** *Aprobar el Acta N° 191 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 05 de febrero de 2026.*

2. Conocimiento y Resolución del acta No. 192 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 12 de febrero del 2026.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con siete (7) votos a favor, **RESUELVE:** *Aprobar el Acta N° 192 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 12 de febrero de 2026.*

3. Conocimiento y resolución sobre la solicitud licencia con cargo a vacaciones presentada por el concejal José Mauricio Castillo Vásquez, por el periodo de seis (6) días, comprendido desde el 27 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso tercero, de la Ordenanza que regula las decisiones legislativas y actos normativos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, y demás normas aplicables.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con siete (7) votos a favor, **RESUELVE:** *Conceder Licencia con cargo a vacaciones presentada por el concejal José Mauricio Castillo Vásquez, por el periodo de seis (6) días, comprendido desde el 27 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso tercero, de la Ordenanza que regula las decisiones legislativas y actos normativos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, y demás normas aplicables. Notifíquese al respectivo concejal suplente, así como a las unidades administrativas correspondientes, su principalización durante el período antes señalado.*

Doy fe.-

Abg. Tomas Paucar Paucar
SECRETARIO GENERAL

DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD JIPIJAPA



Jipijapa, 26 de febrero de 2026